RESOLUCIÓN No. 118
(14 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-04-2024"

LA ALCALDESA MUNICIPAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Qué, el Municipio de Nuevo Colón profirió la Resolución No. 101 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024, que ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-04-2024.

Que se dio estricto cumplimiento al procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-04-2024, cuyo objeto es seleccionar al contratista para "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA VEREDA APOSENTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.".

Que, el Comité de Contratación, realizó la verificación de requisitos habitantes y encontró que la propuesta presentada por **RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL,** identificado con C.C. No. **6.762.938**, reúne la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que se publicó el Informe de verificación de requisitos habitantes en la página web del Sistema Electrónico Contratación Pública SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31188113&isFromPublicArea=True&isModal=False, sin que sobre el mismo se presentaran observaciones.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que tiene por objeto " MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA VEREDA APOSENTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", al proponente **RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL,** identificado con C.C. No. **6.762.938 de Tunja**,

por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($304.420.979,14) de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente resolución en el portal SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31188113&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no proceden recursos en vía gubernativa, de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Nuevo Colón - Boyacá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO EN ORIGINAL
ALBA MERLY MARANTA CONTRERAS
Alcaldesa Municipal

Proyectó: *Lina Sofía Castelblanco Casallas – Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.*
Revisó: *José Alexander Bohórquez – Asesor Jurídico Externo.*